

INFORME DEFENSA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS.

Situación de España en el marco Europeo.

En España, observamos que las actuaciones y decisiones de las diferentes Administraciones (Estatad, Autonómica y Local) competentes en el desarrollo, implantación y ejecución de los Servicios Públicos (salud, educación, justicia, dependencia, protección social, mayores, seguridad, comunicaciones, etc.) en su marco territorial y competencial correspondiente, cuestionan y se alejan cada vez más de los principios que deben regir dichos Servicios.

La igualdad, acceso, universalidad, control, etc. son sustituidos por principios más afines a las teorías del mercado, que a las prácticas solidarias y de satisfacción de las necesidades de todos/as los ciudadanos/as, que representan con los principios enunciados al comienzo de este párrafo.

Un ejemplo que ilustra como el componente económico y puramente mercantilista se sitúa por encima del componente social de prioritaria y obligada presencia en los Servicios Públicos, tanto en España como en Europa, es el Real Decreto de Acceso a la red Postal Pública aprobado por el Gobierno Español en noviembre del año pasado, que implica la cesión de los medios de Correos (Servicio Postal Público) a los operadores privados, cuestionando además su viabilidad económica y por tanto la cobertura del Servicio Público encomendado, y no es casual que a nivel Europeo, nos encontramos con la propuesta de Tercera Directiva Postal de la Comisión Europea, que no incorpora compromiso alguno sobre el futuro sistema de financiación del Servicio Postal Universal. Se olvida el papel del Correo como elemento de cohesión territorial, económica y social y el de los operadores estatales como referentes de eficiencia y eficacia y como pilares de empleo en la Unión Europea, y se sustituye por el aspecto de beneficio económico particular que se viene a obtener por la explotación de estos servicios.

Vemos por tanto, que un aspecto a destacar, y que influye en el desarrollo y el modelo de Servicio Público que disfrutan los ciudadanos, es el de la financiación de dichos Servicios, base económica de su funcionamiento y capacidad de actuación. Las diferentes reformas fiscales acometidas por los diferentes Gobiernos (Estatad, Autonómico) así como por las Corporaciones

Locales en los impuestos de competencia propia, han derivado en injustas repercusiones para los contribuyentes con menor poder adquisitivo, en un perjuicio para las arcas públicas y en una restricción de fondos paulatina hacia el Sector Público, con la excusa de la disminución del endeudamiento. Esto además incentiva el recurso a las privatizaciones, al no poder hacer frente, eso sí de forma teórica y dirigida, al suficiente sostenimiento de los Servicios Públicos de Gestión Directa.

El gasto medio por habitante en los presupuestos es un indicador manifiesto del esfuerzo que realiza una determinada Administración para prestar servicios a sus ciudadanos y garantizar en un grado satisfactorio su bienestar social, por tanto, las políticas fiscales limitadoras de recursos para los Servicios Públicos no pueden garantizar en éstos el cumplimiento de la Igualdad en el acceso, ni la universalidad, ni la calidad, y tampoco por tanto la protección al ciudadano o el sostenimiento de un correcto Estado del Bienestar. Es necesario establecer políticas fiscales justas y equilibradas que repartan los esfuerzos de recaudación, acompañadas de una política de gasto público que tenga como objetivo cubrir con eficacia y eficiencia las necesidades de la ciudadanía y no la oportunidad del negocio y el lucro a través de éstas.

La situación actual en el Estado Español , es en términos generales muy similar en todo su territorio y en todas sus Administraciones (Estatal, Autonómica y Local). El avance del Sector Privado actuando en nombre de la Administración para la satisfacción de las necesidades de los ciudadanos es vertiginoso en comparación con los recursos que desde la propia Administración y con Gestión propia se dirigen a esta meta. El “modus operandi” viene a ser básicamente el mismo, cuando se trata de dismantelar el Sector Público, como ejemplo de ello nos centraremos en una Comunidad Autónoma dentro del Estado Español, dejando claro que ejemplos aparte, la situación en mayor o menor proporción es la misma en todas las Administraciones y ámbitos territoriales.

La Comunidad de Madrid. El dismantelamiento de los Servicios Públicos como Política Institucional y Económica

Como indicábamos anteriormente, un ejemplo que ilustra perfectamente esta situación lo observamos en la Comunidad de Madrid. Perteneciente a lo que se denomina Administración Autonómica como modelo de Administración política y territorial en que recaen tras la Constitución de 1978, una gran parte de las competencias políticas, económicas y sociales antes patrimonio exclusivo del Estado, y que supone una descentralización en la actuación de la Administración para y hacia los ciudadanos.

El ataque a los Servicios Públicos y sus trabajadores, sobre todo cuando estos Servicios están gestionados directamente por la Administración, estratégicamente es dirigido por el Gobierno de la Comunidad de Madrid desde diferentes ángulos:

- Incrementos de cargas de trabajo por falta de cobertura de vacantes, etc.,
- incrementos de presupuesto dirigidos al beneficio de la gestión privada y no para creación de los suficientes puestos de trabajo,
- derivación de recursos económicos hacia empresas u organismos ajenos a la Administración Pública, con el fin de asumir desarrollos y competencias que deberían ser gestionadas por ésta,
- incremento del presupuesto para mecanismos de propaganda cuando existe falta de cobertura real en numerosos servicios.

Dato que sirve de ejemplo a lo expuesto en la primera parte de este informe, es que la Comunidad de Madrid, se sitúa a la cola del gasto por habitante de España, con un gasto a lo largo de 2006 de 2.679,63 euros, muy lejos de la media nacional de 3.328,74 euros. Políticas fiscales favorables para las rentas más altas, obras faraónicas, privatizaciones de servicios públicos con un gran coste añadido y una falta de planificación presupuestaria de la cobertura de necesidades han llevado a la Comunidad de Madrid a estos últimos puestos, pero sin embargo ha aumentado el endeudamiento, triplicándose éste entre 1996 y 2005, siendo la deuda acumulada del 18 por ciento del total nacional, cuando en 1996 suponía el 11 por ciento. Si el ingreso disminuye y el gasto aumenta, no hay otra salida que endeudarse más, y después se querrán buscar salidas al endeudamiento a costa de la cobertura de las necesidades de los ciudadanos, especialmente de los más desfavorecidos.

Ejemplos en Transporte, como es el de la construcción de autovías privadas con el sistema de peaje en sombra, ejemplo la M-45 en que se paga un canon por vehículo que la utiliza a la empresa adjudicataria de su construcción y mantenimiento, que va a suponer que durante 30 años estas empresas van a recibir una cifra mucho mayor que la que hubiera supuesto la construcción de esas autovías directamente por la Comunidad de Madrid, suponiendo a las arcas públicas que año tras año, se destine mucho más dinero a costear poco más de 50 kilómetros de autovías que mantener alrededor de 2500 kilómetros de carreteras. O ejemplos como líneas privadas de metro, con un mayor coste con el fin de lograr el ansiado beneficio económico para las empresas adjudicatarias, son ejemplos comunes en la actualidad.

En Educación, se renuncia a invertir en nuevos Centros Públicos, mientras crecen los fondos para Centros Privados, el número de parcelas de suelo público que se cede para centros privados crece día a día, al obligar a los municipios a esta actuación si desean un centro educativo en su ámbito geográfico, se produce un ataque frontal y estratégicamente dirigido contra la enseñanza pública.

En Sanidad, hay un constante incremento de los fondos transferidos al sector privado, los nuevos hospitales se convierten en un gran negocio en que grandes empresas los financian y gestionan y los alquilan a la Comunidad de Madrid durante largos periodos (30 años) con importantes beneficios para dichas empresas. A todo esto unir la política de gestión desestabilizadora iniciada desde la propia Consejería competente.

En lo relativo a los Servicios Sociales, atención a mayores, infancia, grupos desfavorecidos, etc. el dinero que se destina es mayoritariamente hacia el Sector privado.

Observamos por ejemplo una gran escasez de plazas en Residencias Públicas de mayores con un índice cada vez mayor del uso de infraestructuras privadas, esto no representa la mejor garantía para la calidad asistencial de unos residentes que en muchos casos se encuentran indefensos

- El apartado referido a las Residencias de mayores y Centros de Día (ver cuadro adjunto), nos ofrece un claro indicador de la apuesta por el Sector Privado, que se produce en la Comunidad de Madrid.

Tipologías de Gestión de las Residencias:

1. *Plazas de Gestión Directa:* Son aquellas plazas residenciales que están ubicadas en residencias propias de la CM y que están gestionadas directamente por la Consejería.
2. *Plazas de Gestión Indirecta:* Son aquellas plazas residenciales que están ubicadas en residencias que son propias de la Comunidad de Madrid pero que se gestionan a través de empresas privadas. Estas empresas tienen un contrato de gestión de Servicios Públicos en la modalidad de concesión administrativa.
3. *Plazas concertadas con Ayuntamientos:* Son residencias de titularidad municipal, que tienen firmados convenios con la Comunidad de Madrid.
4. *Plazas concertadas con Entidades Privadas:* Plazas ubicadas en residencias privadas. Estas empresas han establecido un contrato de

gestión de servicios públicos, en la modalidad concierto, mediante el cual gestionan dichas plazas.

5. *Plazas del Plan de velocidad*: Programa de actuación específico para la puesta en funcionamiento de nuevas plazas. Estos centros tienen plazas de distintos tipos de financiación:

- a. Plazas de Financiación Total: Son aquellas en las que el usuario paga un precio público, cuyo importe se calcula atendiendo exclusivamente a sus ingresos, de los cuales deberá aportar al centro aproximadamente el 80%.
- b. Plazas de Financiación Parcial: Denominadas también cofinanciadas, en las que el usuario abona una cantidad que se cifra alrededor del 60% del coste total de la plaza y el 40% restante corre a cargo de la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.
- c. Plazas de Precio Tasado: El precio para el usuario de estas plazas está tasado por la Consejería de Familia y Asuntos Sociales.

RESIDENCIAS DE MAYORES

TIPO DE GESTIÓN	Nº	PRECIO
DIRECTA	25	En función de ingresos
INDIRECTA	17	“
CONCERTADAS CON AYUNTAMIENTOS	15	“
CONCERTADAS CON ENTIDADES PRIVADAS	105	912,36 (residente) Resto hasta importe adj. CM *
CONTRATADAS DEL PLAN DE VELOCIDAD	18	Según plan de velocidad

Evolución de los precios por plaza en centro concertado (euros)

- 2005....777,95
- 2006....888,37 +14,19%
- 2007....912,36 +2,7%

CENTROS DE DÍA (mayores)

Equipamientos especializados no residenciales, de contenido sociorehabilitador dirigidos a personas mayores con autonomía reducida.

TIPO DE GESTIÓN	Nº
DIRECTA	6
INDIRECTA	26
CONCERTADAS CON AYUNTAMIENTOS	20
CONCERTADAS CON ENTIDADES PRIVADAS	28
CONCERTADAS PLAN VELOCIDAD	18
TOTAL	98

SOBRE EL 60% DE CONTRATACIONES REALIZADAS POR LA CONSEJERÍA DE FAMILIA Y ASUNTOS SOCIALES, **REFERENTES A PERSONAS CON DISCAPACIDADES, FÍSICAS Y MENTALES**, EL IMPORTE DE LICITACIÓN Y ADJUDICACIÓN HA SIDO EL MISMO. El supuesto, equivocado y peligroso término del “ahorro para el contribuyente” empieza a no producirse en términos matemáticos, especialmente si además el margen de beneficio económico para el adjudicatario se reduce.

El precio de mercado comienza a mandar sobre el valor de la prestación.

Otro ejemplo, en la Comunidad de Madrid, es el relativo a la cobertura de las Escuelas Infantiles, abandonando la Gestión Directa, y derivando la cada vez mayor demanda de creación de Escuelas Infantiles Públicas en beneficio de otras fórmulas que no garantizan los principios y prácticas referidas a los Servicios Públicos:

ESCUELAS INFANTILES Y CASA DE NIÑOS

Escuela infantil

Centros educativos para niñ@s hasta los 3 o los 6 años. La escuelas infantiles acogen niños del primer ciclo o de ambos ciclos de educación infantil, en función de las necesidades de la zona.

Casas de Niños

Centros educativos públicos, que acogen a niñ@s del Primer Ciclo de Educación Infantil.

(0-3 años)

ESCUELA INFANTILES Y CASA DE NIÑOS PÚBLICAS

(Incluye Gestión Directa e Indirecta)

Dirección Área Territorial (DAT)	ESCUELAS INFANTILES	ESCUELAS INFANTILES CASAS DE NIÑOS	TOTALES
MADRID NORTE	28	23	51
MADRID SUR	72	38	110
MADRID ESTE	37	31	68
MADRID OESTE	25	13	38
MADRID CAPITAL	79	7	86
TOTAL	241	112	353

ESCUELA INFANTILES CONCERTADAS.....52

A DESTACAR EL HECHO DE QUE EN ESCUELAS INFANTILES, SOBRE UN TOTAL DE 353, SOLAMENTE 58 SON DE GESTIÓN DIRECTA.

- Un dato que ha sido portada en los medios de comunicación, es el asunto del maltrato infantil en una Escuela Infantil Privada, en Madrid Si bien y a priori el centro en cuestión no forma parte de la denominada Red Pública, sí hay que señalar que debido a la ausencia de plazas suficientes en el ámbito público (ver posición al respecto del Gobierno Regional) muchos menores se ven obligados a derivarse hacia la iniciativa privada (en todo caso esto también debe unirse a las campañas de cheque-guardería por parte del Gobierno Regional, como otra fórmula de escapar a la asunción de la Gestión de dicho tipo de enseñanza). En todo caso, y con el mayor de los respetos a la presunción de inocencia, hay que señalar que estos hechos son susceptibles de ocurrir cuando la labor de control y Gestión de las Administraciones desaparece y el afán de lucro económico se sitúa claramente por encima del de Servicio, y con el fin de una mayor rentabilidad se llega a situaciones de falta de personal cualificado o masificación, que afectan no sólo al servicio y/o trabajadores y trabajadoras de los centros, sino al usuari@, que en este caso es el/la menor.

La posición de la Comunidad de Madrid, en el inicio del problema no muy clara y con una manifiesta tardanza en intervenir desde el conocimiento de los hechos deja lugar a dudas, quizá no sea casual que en lugar de una intervención rápida con toda la legalidad pero con la mayor celeridad sólo tome medidas cuando el asunto sale en prensa y crea alarma. Intervenir en el ámbito privado porque éste no garantiza seguridad, buen servicio y calidad, es intervenir en su propio ideario, es desmontar lo que están construyendo, es dar la razón a que sólo desde un interés por lo Público se garantiza calidad y Servicio al ciudadano.

Esclarecedora es la respuesta que desde la Administración Autónoma se da en concreto a la petición por parte del Sindicato CC.OO. de revisión de una determinada licitación (relacionada con centros de acogida de mujeres víctimas de violencia de género y sus hijos) al entender que debe ser prestado el Servicio de forma directa y con empleados públicos, bien, esta es la respuesta literal que encontramos en el párrafo 4º : “ *Respecto de la primera cuestión, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio en su artículo 155.1. La Administración podrá gestionar indirectamente mediante contrato, los servicios de su competencia, siempre que tengan un contenido económico que los haga susceptibles de explotación por empresarios particulares.*”, No hace falta comentar que sólo aquello susceptible de beneficio económico será lo susceptible de explotación, es decir, volvemos a ver (esta vez amparado legalmente) la relación beneficio empresarial con las necesidades básicas de los ciudadanos y ciudadanas, y en este caso de los más desprotegidos.

Para concluir, tan sólo mostrar otros dos ejemplos de la entrega por parte de la Administración, de lo que es de todos a unos pocos en la Comunidad de Madrid:

- **CESIÓN DE DATOS PERSONALES DE LOS USUARIOS**

La custodia de los datos e información que los ciudadanos ponen en conocimiento de la Administración y sus Instituciones, cualquiera que sean las competencias o labores que éstas desarrollen, son datos, que, además de tener un determinado grado de protección garantizado por las leyes o normativas aprobadas al efecto, tienen un componente de compromiso hacia el ciudadano por parte de la Administración y de confianza hacia la Administración depositada por el ciudadano, que no debe bajo ningún concepto sufrir quebranto.

El quebranto de dicha confianza o compromiso público, lo podemos percibir de forma manifiesta en la actualidad en la Comunidad de Madrid. Los datos facilitados por los ciudadanos y ciudadanas en la creencia de que los prestan a aquellos que velan o deben velar por el interés público y sus derechos, son derivados a empresas privadas que no sólo obtienen un beneficio económico por gestionarlos y/o custodiarlos, (cuando esta función debe ser patrimonio exclusivo de la Administración) sino que además, y esto es aún más grave, suplantando a la propia Administración (con el beneplácito de ésta) no haciendo saber al usuario que sus datos, económicos, sanitarios, judiciales y personales de toda índole, no están siendo registrados por quien éstos inocentemente creen, sino por empresas que van a disponer de datos muy interesantes para el mercado, que probablemente no tendrían si el ciudadano supiese a quien se los facilita, salvo, eso sí, incumplimiento flagrante de la Ley de protección de datos por parte de la Administración, con las responsabilidades legales y penales que ello conllevaría. Podemos decir que se le da legalidad mediante contratos de servicios a lo que a todas luces podría constituir una ilegalidad sin entrar a valorar terrenos de inmoralidad o engaño. Supone pues, un nuevo desmantelamiento de los principios que deben regir una Administración para, por y de todos los ciudadanos.

MANIPULACIÓN INFORMATIVA DE LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN PÚBLICOS. TELEMADRID:

La audiencia de Telemadrid, televisión pública de la Comunidad de Madrid, en esta última legislatura, ha pasado del 15,7 por ciento al 11,7 por ciento, con una caída de casi un tercio.

Este deterioro está provocado por el Gobierno Regional, asistimos a la destrucción de la credibilidad de una tv pública, como consecuencia de intereses partidistas. La neutralidad o imparcialidad que debe presidir un medio de información y comunicación público ha sido convertida por el Gobierno Regional del Partido Popular en interesada parcialidad, insufrible para un gran número de profesionales que se han visto obligados a abandonar la cadena. A la vez asistimos a una disminución de la calidad de la programación.

Esto tiene como consecuencia una caída de los ingresos con unas pérdidas de 24 millones de euros en 2006 y la necesidad de aumentar audiencia. Una situación de grave crisis que a su vez convierte el Gobierno Regional en su principal argumento para su privatización.

PODEMOS CONCLUIR, QUE LAS SITUACIONES Y HECHOS RELACIONADOS , AUNQUE REFERIDOS A LA COMUNIDAD DE MADRID COMO EXPONENTE DESTACADO, SON SIMILARES CUANDO NO IDÉNTICOS A LOS QUE SE SUCEDEN EN LA ACTUALIDAD PARA LA TOTALIDAD DEL AMBITO TERRITORIAL Y FUNCIONAL DE LAS DIFERENTES ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.

. . . hubo un tiempo en el que no existían SERVICIOS PÚBLICOS. No queremos una sociedad en la que se imponga la ley del más fuerte.

**LOS SERVICIOS PUBLICOS SON NECESARIOS.
LOS SERVICIOS PUBLICOS SON DE TODOS**

